MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 094/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CASA DEGGELLER S.R.L. DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ID. N° 384.932 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Atyrá, 01 de octubre de 2020.

VISTO: El dictamen de fecha 01 de octubre de 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, CON ID N° 384.932 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.** de la Atyrá, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, CON ID N° 384.932 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS.** ----------

Que, la oferta presentada por la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Atyrá en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR a la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, CON ID N° 384.932 ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**, por un total de **Gs. 105.480.000 (ciento cinco millones cuatrocientos ochenta mil guaraníes), IVA incluido**. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ La más limpia del país SECRETARIA

Lic. Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ La más limpia del país INTENDENCIA

Don Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL